

Miguel Sánchez García, don Jaime Vilas Montes, don José Roldán Fernández, don Alberto Martínez Solla, don Francisco Castro Rivadulla, don Antonio Romero García, don Pedro Macías López, don Francisco Salmerón Villegas, don Celedonio de la Peña de la Plaza, don Antonio Rincón Rodríguez, don Francisco Macías Macías, doña María José Limón Paramio, don Julián Pérez Álvarez, don Juan Benabat Duque, don Arturo Zamora Lorenzo, don Antonio Martín García, doña María Guadalupe L. García, don Antonio Abad Sánchez Villegas, don Fernando García Rivero, doña Ana Arias García, doña Alicia Verón García, don Alfonso Martínez Robles, don Manuel Padilla Hidalgo, don Luis Mena Campos, don Manuel Martín Tenorio, don Francisco Javier García Carrasco, don Manuel Barrero Bueno, don Miguel Díaz Richardo, don Manuel Peón Lores, don Jaime Vilas Montes, don Martín Turiel Santiago, doña Concepción Garvayo Peralta, don Aurelio Díaz Busca, don Antonio Villegas Méndez, don Francisco Sánchez Pérez, don José Antonio Bulto Serrano, don Félix Acitores Balbas, don Juan M. Castaño Santana, don Celedonio de la Peña de la Plaza, doña Carmen Oubiña Buezas, don Agustín Fernández García, doña Esther Llamas Romero, don Luis Mojeda Ruiz, don Fernando Macías Sierra, don Gustavo de Arriba Hervás, don Bruno Gómez Alonso, don José Prieto Toscano, don Manuel Martín Solla, don Juan Manuel Minchón Rodríguez, don José Peleteiro Silva, don Alfredo Rodríguez Suárez, don José Luis Úbeda Piñeiro, don Antonio Borrajo Loureiro, don Juan Manuel Minchón Rodríguez, don José Peleteiro Silva, don Alfredo Rodríguez Suárez, don José Luis Úbeda Piñeiro, don Antonio Borrajo Loureiro, don Eladio Barreiro Dopazo, don Agustín Cortegoso Novogil, don José Fernández dos Santos, don Manuel Fontecoba Gómez, don Tomás Gaona Rodríguez, don Ricardo Parada Carballo, don Emilio Ramos Bausela, doña María Dolores Riquelme Fustes, don Pedro Barrientos Fernández, doña María Ángeles Lunar Ramírez, don Eladio Barreiro Dopazo, don Ricardo Pazos Barciela, don José Antonio Ahumada Garrote, don Florentino Azqueta Guinea, don Pablo Barroso Patiño, don Juan Ramón Carrasco Largo, don Eusebio Barroso Jiménez, doña María Carmen Crespo Martín, don Diego Cruz Sánchez, don Juan Díaz Rodríguez, don Manuel Díaz Bejarano, don Pedro Domínguez Regidor, don Tomás Fernández Ruiz, don Isidro García Delgado, don Sebastián Gómez Macías, don Manuel Marín González, don Diego Márquez Morano, don José Morales Cazorla, don José Camilo Naranjo Fernández, don Andrés Navarro Pérez, doña María Mercedes Orta Bonilla, don Juan Carlos Ortiz Díaz, don Juan Padilla Rodríguez, don Manuel Peñate Caro, don Manuel Pedrosa Gil, don Pedro Pérez Lozano, don Antonio Pérez Villegas, don José Diego Pulido Rueda, don Francisco Rebollo Toscano, doña María Dolores Revilla Delgado, don Jerónimo Robles Toro, don Manuel Sánchez Domínguez, don Feliciano Sánchez Pérez, don Daniel Sánchez Garrido, don Tomás Seisdedos Martín, don Francisco Javier Tejada Giráldez, don Francisco José Valladolid Moro, don Francisco Javier Vázquez Simón, don Carmelo Vélez Ponce, en ignorados paraderos.

Se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, 25 de mayo de 2000.—El Secretario judicial.—40.300.

## VALENCIA

### Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 2.017/1990, seguida ante este Juzgado a instancia de don Manuel Sánchez Chisvert y otros, contra la empresa «Viajes y Transportes, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Finca con nave industrial en la partida de Horno de Alcedo (Valencia), con una superficie de la nave de 857,85 metros cuadrados y de terreno de 1.870,54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Valencia, al tomo 1.241, libro 399, folio 138, finca 40.661, inscripción segunda.

Valor justipreciado de 15.336.803 pesetas.

Para la determinación del justiprecio del bien se ha deducido del valor de los mismos el importe de las cargas y gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad y/o la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia; en primera subasta el día 26 de septiembre de 2000, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 17 de octubre de 2000, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Caso de no poderse celebrar alguna de las subastas en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El presente edicto sirva de notificación al ejecutado «Viajes y Transportes, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 9 de junio de 2000.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—40.306.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

El imputado Martín Sanmartín Frutos, natural de Orihuela (Alicante), nacido el día 30 de agosto de 1963, hijo de Martín y de Josefa, con documento nacional de identidad número 74.186.129, domiciliado últimamente en carretera de los Desamparados, sin número, Orihuela (Alicante), imputado en la causa penal abreviada 98/99, por el delito de apropiación indebida. Número de atestado: Escrito de denuncia. Fecha de atestado: 1 de julio de 1998. Dependencia: Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 2 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—40.307.

### Juzgados militares

Moisés de la Paz Rodríguez, soldado, destinado en el R. I. L. «Tenerife 49», con DNI número 78.571.433, hijo de Francisco y de María del Carmen, nacido en El Sauzal, provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Lomo Piedra, número 54, Ravelo, El Sauzal, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculcado, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias número 51/03/00, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida 25 de Julio, número 3, 1.ª planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y causa en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 2000.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—40.598.